



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
DE ACTIVIDADES DEL 7 DE JUNIO, 2024.

EXENTO

DECRETO N° 5118 /2024.-

ARICA, 17 DE MAYO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 4, de fecha 15 de mayo de 2024, de la Unidad de Prensa y Comunicaciones; Registro N° 10267, de fecha 15 de mayo de 2024, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el presente programa tiene por objeto difundir las actividades realizadas por la administración comunal para la celebración del "Asalto y Toma del Morro de Arica", mediante la instalación de material publicitario alrededor de la plaza Vicuña Mackenna, lugar donde se concentran las actividades conmemorativas y la transmisión vía streaming del desfile del 7 de Junio en honor a las Glorias del Ejército, dando cumplimiento a la ley N° 18.695.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL 7 DE JUNIO, 2024", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL 7 DE JUNIO, 2024
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Prensa y Comunicaciones.
1.3. LUGAR	Parque Vicuña Mackenna, Avda. Cdte. San Martín.
1.4. FECHA	Junio 2024
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	<p>De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none">e) El turismo, el deporte y la recreaciónl) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. <p>Sujeto a la Ley N°18.695.-</p>
III. OBJETIVO GENERAL	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de este programa, desea difundir las actividades realizadas por la administración comunal para la celebración del "Asalto y Toma del Morro de Arica", mediante la instalación de material publicitario alrededor de la plaza Vicuña Mackenna, lugar donde se concentran las actividades conmemorativas; y la transmisión vía streaming del desfile del 7 de Junio en honor a las Glorias del Ejército. Esto, con el fin de invitar a la comunidad a asistir a los eventos preparados por la Municipalidad de Arica y dar cobertura apropiada a los mismos, para dar realce de la fecha no solo dentro de la ciudad de Arica, sino que a todo el mundo a través de las redes sociales municipales.</p>
IV. MÉTODO VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Registro Fotográfico

V. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos Internos</u> . Alcalde de Arica . Gabinete . Prensa . Sección de Eventos
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Prensa y Comunicaciones. Valor del Programa hasta \$ 13.000.000.-
VI. SUBPROGRAMA	S.P. N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES

CUADRO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Compra de material de impresión: > Posteras > Gráficas de PVC > Gigantografías > Adhesivos PVC > Afiches papel couche > Big Boys	22.07.002	Servicios de Impresión	\$ 12.000.000.- IVA incl.
Transmisión vía streaming del desfile del 7 de Junio: • Cámaras • Dron • Trípodes • Intercomunicadores • Switcher • Servicio de Internet • Recurso humano.	22.07.001.001	Public. Decret. Orden. Y Otros	\$ 1.000.000.- IVA. incl.
TOTAL			\$13.000.000

El monto total del Programa es de \$ 13.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/LZF/bcm.-